

SANTA CRUZ, 20 de abril de 2016.-

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Decreto Exento N° 379 de fecha 18-03-2015, que autoriza la firma del Secretario Comunal de planificación.
- 2.- Según DECRETO EXENTO N° 600 con fecha 18 de abril 2016, y en base a dicha multa, se Instruye en Investigación Sumaria, para determinar responsabilidad administrativa, en relación a los hechos suscitados. Designándose para ello al Sr. Rodrigo Andrés Molina Navarro, Asesor jurídico Municipal.

CONSIDERANDO: Que por las necesidades y obligaciones de cancelar multa sanitaria a SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD; que se aplicó a Escuela Luis Oyarzun Peña en inspección a la sala de alimentos, por un monto de 5 UTM, \$227.485.(Doscientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y cinco). Dicha Sentencia se aplicó en RESOLUCIÓN EXENTA N°3256 con fecha 30 de Marzo del presente año..

DECRETO EXENTO N° 820

01. **GÍRESE** a SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD la suma de **\$227.485.-** (Doscientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y cinco), de acuerdo a lo señalado en el Considerando.-
02. **CÁRGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.22.12.004.001.001, del Presupuesto de Educación Vigente, con cargo a Educación.-
03. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**
04. Por orden del Señor del Alcalde,



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



MAURICIO ROJAS ROMAN
★ Secplan

C.C.:

- Alcaldía (1)
- Interesado (1)
- DAEM (2)
- Transparencia (1)
- Control (1)